

3.8. Consultas respecto al Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2100794-1

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 000319/MDSA, que modifica los alcances de la Ordenanza N° 000314/MDSA; respecto a los beneficios tributarios e incentivos de Beneficio de Pronto Pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de arbitrios municipales de años anteriores

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 000011-2022/MDSA**

Santa Anita, 31 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 264-2022-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Memorándum N° 579-2022-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el Informe N° 570-2022-OGAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 881-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000314/MDSA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 05 de febrero de 2022, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, actualización de datos con carácter de declaración jurada, incentivos de Pronto Pago para el ejercicio 2022, beneficios tributarios y administrativos 2022, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, asimismo la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 000314 /MDSA faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía pueda prorrogar la vigencia de los efectos de la citada ordenanza, si así se amerita;

Que, mediante Ordenanza N° 000319/MDSA se modifica los alcances de la Ordenanza 000314/MDSA; respecto a los beneficios tributarios e incentivos de Beneficios de Pronto Pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de arbitrios municipales de años anteriores. Estableciéndose una serie de beneficios para el vecino del distrito de Santa Anita;

Que, mediante el Informe N° 264-2022-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y mediante el Memorándum N° 579-2022-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000319/MDSA que modifica los alcances de la ordenanza

000314/MDSA; respecto a los beneficios tributarios e incentivos de Beneficio de Pronto Pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de arbitrios municipales de años anteriores;

Que, con Informe N° 570-2022-OGAJ-MDSA la Oficina General de Asesoría Jurídica hace referencia que, con fecha 31 de enero de 2022 se promulgó la Ordenanza N° 000314/MDSA que aprobó las fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial y arbitrios municipales, actualización de datos con carácter de declaración jurada, incentivo de pronto pago para el ejercicio 2022, beneficios tributarios y administrativos 2022; que, en su primera disposición final faculta al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la referida ordenanza, si así lo amerita; por lo que emite opinión favorable sobre el Proyecto de prórroga de beneficios tributarios de predial y arbitrios setiembre 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 000319/MDSA, que modifica los alcances de la Ordenanza 000314/MDSA; respecto a los beneficios tributarios e incentivos de Beneficio de Pronto Pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de arbitrios municipales de años anteriores. El presente decreto no considerará los alcances del artículo 2° del mismo cuerpo normativo; tal cual operó el último Decreto de Alcaldía N° 000010-2022/MDSA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación del presente decreto de alcaldía, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe; así como la adecuación del presente decreto al SIGET

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

2100954-1